
SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 095 mediante el cual se dispone que el Museo Histórico Naval, cuya sede se encontraba en el cuarto piso del Palacio Postal, ubicado en la calle de Tacuba esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, en México, Distrito Federal, concluye sus funciones por haber cumplido con su objetivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 095

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3 fracción VI y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México ha intervenido en acontecimientos históricos de la vida nacional que deben ser exaltados para ejemplo de todos los mexicanos, por constituir actos en los que el personal demostró un alto valor y amor a la patria, asimismo cuenta con objetos, documentos, obras pictóricas, artísticas y de investigación que son testimonio y parte de la historia de México que merecen ser conservados, asegurados y difundidos para fomentar el amor a la patria, los valores y la cultura naval de nuestro país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de una Educación de Calidad responde a que es fundamental que México sea un país que provea una educación de calidad para que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano, en los ámbitos intelectual, efectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

Que México es hoy una democracia que demanda una ciudadanía comprometida no sólo con el desarrollo económico, sino con la justicia social, los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la transparencia, la seguridad y con plena conciencia de su papel en el mundo. En este sentido, un México con Educación de Calidad no se puede entender sin la cultura y el deporte. La cultura coadyuva a la formación de una ciudadanía capaz de desarrollar plenamente su potencial intelectual. El impulso a la cultura constituye un fin en sí mismo, con aplicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad, razón por la cual forman un objetivo fundamental dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que las ofertas cultural y deportiva, son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral. Es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional, "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.3 "Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos", Estrategia 3.3.2 "Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país", establece que se debe realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de la infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional además de generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social; así como dotar a la infraestructura cultural, creada en años recientes, de mecanismos ágiles de operación y gestión.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, establece que el cumplimiento de estos objetivos demanda la necesidad de fortalecer los esfuerzos encaminados a alcanzar la modernización operativa y administrativa de la Armada de México; asimismo, con la instrumentación de sus correspondientes estrategias y líneas de acción, se contribuirá a la consecución de los objetivos de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que con los objetivos, estrategias y líneas de acción institucionales plasmados en el Programa Sectorial, se asumió la responsabilidad de sumar esfuerzos al proyecto de gobierno del Ejecutivo Federal, que contribuye al cumplimiento de los compromisos gubernamentales relativos a: Seguridad, Educación, Infraestructura, Política Socioeconómica, Derechos Humanos, Ciencia y Tecnología, y en los compromisos del Pacto por México, en materia de seguridad y justicia, respetando las leyes que armonicen nuestra convivencia y permitan el bien común y desarrollo nacional. Todo ello, dentro del ámbito de competencia de esta Institución.

Que el veintidós de junio de dos mil cuatro, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX" y la Secretaría de Marina "SEMAR", con el fin de establecer las bases de colaboración entre ambos, para el montaje de la exposición que se denominó: "Museo Histórico Naval", en el inmueble denominado Palacio Postal.

Que mediante Acuerdo Secretarial 232 del veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de ese mismo año, se creó el Museo Histórico Naval, cuya sede estuvo en el cuarto piso del Palacio Postal.

Que mediante Acuerdo Secretarial A.-125 del trece de octubre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de ese mismo año, el Museo Histórico Naval, quedó en receso a partir del dieciséis de octubre del año dos mil doce.

Que mediante Acuerdo Presidencial de fecha 14 de abril de 2014, se reinauguró el Museo Histórico Naval, bajo la denominación de Museo Naval México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2014, en el cual se concentraron las colecciones tecnológicas, históricas y artísticas, pertenecientes en su momento al Museo Histórico Naval; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, el Museo Histórico Naval, cuya sede se encontraba en el cuarto piso del Palacio Postal, ubicado en la calle de Tacuba, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, en México, Distrito Federal, concluye sus funciones por haber cumplido con su objetivo.

Segundo.- La Unidad de Historia y Cultura Naval del Estado Mayor General de la Armada, en coordinación con la Oficialía Mayor de Marina, definirá el destino de los recursos humanos, financieros y materiales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abrogan los Acuerdos Secretariales números 232 y A.- 125 de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro y trece de octubre del dos mil doce, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro y el diecisiete de diciembre del año dos mil doce, respectivamente.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.

ACUERDO Secretarial número 096 mediante el cual se dispone que el Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contraincendio del Golfo (CECACIGO) y el Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contraincendio del Pacífico (CECACIPA), dependerán académica, técnica y logísticamente de la Dirección General Adjunta de Educación Naval, administrativa y militarmente de la Primera Zona Naval (ZN-1), con sede en el Puerto de Tampico, Tamaulipas y de la Décima Zona Naval (ZN-10), con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 096

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I, XIV y XVI, 4 fracción I y II, 7 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; así como ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre; salvaguardar la vida humana en la mar, entre otras, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de capacitación y adiestramiento responde a proporcionar una respuesta operativa de las fuerzas militares modernizando los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas, realizando cambios sustantivos en el sistema educativo militar y sistema educativo naval para alcanzar la excelencia académica y fortalecer el adiestramiento, la doctrina militar, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que con el fin de consolidar las políticas de capacitación para el trabajo y en el trabajo y cumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Armada de México continúa innovando en el sistema educativo con políticas activas de capacitación para el trabajo, actualizando el mismo para acreditar la seguridad de la Institución y fomentar la competencia laboral.

Que en el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013; se definieron entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional; 2:

Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la seguridad nacional y la protección al medio ambiente marino; 4: Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación; cuyas estrategias y líneas de acción son; 2.4: Fortalecer la capacitación, adiestramiento y doctrina naval a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en las operaciones; 2.4.1 Incrementar la capacitación y adiestramiento del personal naval para el desarrollo de las operaciones navales; 4.1: Construir, adecuar, reparar y mantener la infraestructura e instalaciones navales para fortalecer las capacidades operativas de la Secretaría de Marina; 4.1.3: Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar las Instalaciones educativas y de capacitación del personal naval.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones, requiere personal naval capacitado, entrenado y adiestrado en el control de averías e incendios, para incrementar la capacidad de respuesta y mejorar los procesos de operación de los diferentes equipos y sistemas empleados para tal fin, siendo facultad del Alto Mando determinar el uso que se debe dar a la infraestructura física existente, con la finalidad de satisfacer tanto el adiestramiento como los requerimientos de apoyo a las operaciones que realiza esta Institución.

Que con fecha primero de febrero del dos mil cuatro, por Acuerdo Secretarial 068 del 21 de enero del mismo año, se crearon los Centros de Entrenamiento de Control de Averías del Golfo y del Pacífico, con sede en Tampico, Tamaulipas y Puerto Madero, Chiapas, respectivamente.

Que con fecha primero de septiembre del dos mil cuatro por Acuerdo Secretarial 209 del 30 de agosto del mismo año, la sede y dependencia orgánica de los mencionados centros quedaron a cargo de la Fuerza Naval del Golfo en el Puerto de Tuxpan, Veracruz y la Fuerza Naval del Pacífico en el Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, respectivamente.

Que al ampliarse la capacitación en materia de contra incendio del “Centro de Entrenamiento de Control de Averías del Pacífico”, mediante Acuerdo Secretarial 189 del tres de agosto de dos mil seis, cambió su denominación a “Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contra Incendio del Pacífico”.

Que mediante Acuerdo Secretarial 084 del veintinueve de mayo de dos mil nueve, cambió la denominación del “Centro de Entrenamiento de Control de Averías del Golfo”, a “Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contra Incendio del Golfo”.

Que mediante Acuerdo Secretarial 127 del veintidós de septiembre del año dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de septiembre de esa misma anualidad, se estableció como misión de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías y Contra incendios, impartir al personal naval, los conocimientos teóricos y prácticos para el control de averías y contra incendio, a fin de que sean aplicados en el combate a contingencias con objeto de preservar la vida humana, proteger el medio ambiente y conservar las Unidades Operativas y Establecimientos de la Armada de México; dependiendo técnica, logística y académicamente de la Dirección General Adjunta de Armamento.

Que con base a los requerimientos actuales, capacidades de infraestructura y recursos disponibles, resulta necesario modificar la dependencia académica, técnica y logística, así como la misión de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías y Contra incendio del Golfo y Pacífico (CECACIGO y CECACIPA); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, el Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contra incendio del Golfo (CECACIGO) y el Centro de Entrenamiento de Control de Averías y Contra incendio del Pacífico (CECACIPA), dependerán como a continuación se indica:

- I.- CECACIGO, académica, técnica y logísticamente de la Dirección General Adjunta de Educación Naval, administrativa y militarmente de la Primera Zona Naval (ZN-1), con sede en el puerto de Tampico, Tamaulipas.
- II.- CECACIPA, académica, técnica y logísticamente de la Dirección General Adjunta de Educación Naval, administrativa y militarmente de la Décima Zona Naval (ZN-10), con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Segundo.- Los Centros de Entrenamiento de Control de Averías y Contraincendio del Golfo y Pacífico (CECACIGO y CECACIPA), tendrán como misión impartir capacitación y adiestramiento al personal naval, con los conocimientos teóricos y prácticos para el control de averías y contra incendio, a fin de que sean aplicados en combate a contingencias para preservar la vida humana, proteger el medio ambiente y conservar las Unidades Operativas y Establecimientos de la Armada de México.

Tercero.- Los Centros de Entrenamiento de Control de Averías y Contraincendio del Golfo y Pacífico (CECACIGO y CECACIPA), coordinarán con las Direcciones Generales Adjuntas de Educación Naval y de Control de Personal, la actualización de su planilla orgánica; con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto elaborarán la propuesta de modificación de su estructura orgánica y ocupacional; los Manuales de Organización, de Procedimientos y perfiles correspondientes.

Cuarto.- La operación, conservación y mantenimiento de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías y Contraincendio del Golfo y Pacífico (CECACIGO y CECACIPA), se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se le opongan al presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.

ACUERDO Secretarial número 097 mediante el cual se dispone que el Museo Naval contra la Delincuencia Organizada, ubicado dentro de las instalaciones del edificio sede de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, Distrito Federal, concluye sus funciones por haber cumplido con su misión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 097

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3 fracción VI y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México ha intervenido en acontecimientos históricos de la vida nacional que deben ser exaltados para ejemplo de todos los mexicanos, por constituir actos en los que el personal demostró un alto valor y amor a la patria, asimismo cuenta con objetos, documentos, obras pictóricas, artísticas y de investigación que son testimonio y parte de la historia de México que merecen ser conservados, asegurados y difundidos para fomentar el amor a la patria, los valores y la cultura naval de nuestro país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de una Educación de Calidad responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses nacionales, tales como aprovechar la calidad intelectual; vincular la educación con las necesidades sociales y económicas; desarrollar el potencial humano de los mexicanos; y ampliar el acceso a la cultura como medio para la formación integral de los ciudadanos.

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas para coadyuvar a la educación de la población y la obtención de mayor confianza por parte de la misma hacia las fuerzas armadas del país se puede realizar a través de actividades socio-culturales es por ello que en el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional, "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.3 "Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos", Estrategia 3.3.1 "Situar la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social" establece entre sus líneas de acción, "Incluir a la cultura como un componente de las acciones y estrategias de prevención social".

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la Meta Nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obligan a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera corresponsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional, cuya estrategia y línea de acción es 1.1 Fortalecer las Operaciones Navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional, 1.1.2 Contribuir en la difusión de la cultura de Seguridad Nacional hacia la ciudadanía".

Que mediante Acuerdo Secretarial A.-126 del treinta de octubre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de ese mismo año, se creó el Museo Naval contra la Delincuencia Organizada, cuya sede será dentro de las Instalaciones del edificio sede de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que mediante Acuerdo Presidencial de fecha 14 de abril de 2014, se reinauguró el Museo Histórico Naval, bajo la denominación de Museo Naval México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2014, en el cual se concentraron las colecciones tecnológicas, históricas y artísticas, pertenecientes en su momento al Museo Naval contra la Delincuencia Organizada; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, el Museo Naval contra la Delincuencia Organizada, ubicado dentro de las Instalaciones del edificio sede de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, Distrito Federal, concluye sus funciones por haber cumplido con su misión.

Segundo.- La Unidad de Historia y Cultura Naval del Estado Mayor General de la Armada, en coordinación con la Oficialía Mayor de Marina, definirá el destino de los recursos humanos, financieros y materiales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo Secretarial A.-126 del treinta de octubre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de ese mismo año.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce.-
El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.